

Exp. 2017-445

Proceso ordinario laboral de primera instancia

AL DESPACHO: informando que la parte actora allega diligencias de notificación #33. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, cinco de febrero de dos mil veintiuno.



MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco de febrero de dos mil veintiuno

AUTO - I

Revisada la documental allegada por la parte actora, y atendiendo la imposibilidad de los demandados de acudir a notificarse personalmente a la sede del Juzgado, se considera necesario dar aplicación a lo consagrado en el Decreto 806 de 2020, en consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico o dirección física DE JOSE ARTURO COBOS RAMIREZ y JAVIER ALONSO COBOS RAMIREZ, bajo los preceptos de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, debiendo adjuntar copia de la demanda, anexos, auto admisorio; advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte interesada deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Así mismo, deberá el interesado afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, so pena de no tener por cumplido el trámite de notificación.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

Exp. 2017-445

Proceso ordinario laboral de primera instancia



Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab989aeb8b9a47451e6185b857f911f1d20bc796eb7e92a03b33cabff9323220

Documento generado en 05/02/2021 08:17:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>